



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.348 / 2012.

ZAPALLAR, 2 de Abril de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 1.239/2012 de fecha 27 de Marzo de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.
- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 2 de Abril de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Myriam Luz Fernández Rodríguez.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** a doña **MYRIAM LUZ FERNANDEZ RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, ESPECIFICAMENTE DE LA POSTA Y SUS ALREDEDORES"**.
- 2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma diaria de \$ **11.111.-** (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3°** El presente Contrato rige a contar del **2 de Abril de 2012** y será hasta el **9 de Abril de 2012**.
- 4°** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento.
- 5° IMPUTESE** los gastos al ítem N° **215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos / SALUD / Honorarios 2012 / DA. 1348.2012

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.

